

Se hace constar, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y del Balance de escisión y de canje de valores, así como el derecho de los acreedores a oponerse a estos acuerdos, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la citada Ley, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del presente acuerdo.

Madrid, 1 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Inmark Estudios y Estrategias, S. A.», José María Muriel Abajo.—32.374.

1.ª 9-7-2002

INVERSIONES ALFIL, S. A.
(Sociedad absorbente)

SB GESTIÓN IMPUESTOS, S. A.
(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias universales de socios de las sociedades «Inversiones Alfíl, Sociedad Anónima», y «SB Gestión Impuestos, Sociedad Anónima», celebradas el día 2 de julio de 2002, acordaron, previa la aprobación de los Balances de fusión cerrados a 31 de marzo de 2002, la fusión por absorción de la segunda por la primera, que adquiere a título de sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de la misma y modificando la sociedad absorbente su denominación social por el de la absorbida, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. La fusión se realizará sin efectuar ampliación de capital en la sociedad absorbente por ser ésta la propietaria de la totalidad del capital social de la absorbida. Las operaciones llevadas a cabo por la sociedad se consideraran realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente, desde el 1 de septiembre de 2001.

Se hace constar el derecho de los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición a la misma en los términos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio.

Madrid, 2 de julio de 2002.—Los Administradores únicos de las sociedades.—32.446.

1.ª 9-7-2002

INVERSIONES SINFÍN
HOLDING, S. L.
(Sociedad absorbente)

EL MOJÓN DE ACEBEDOS, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales ordinarias de socios de «Inversiones Sinfin Holding, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), celebrada con carácter universal en el domicilio social el día 22 de junio de 2002, y de «El Mojón de Acebedos, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), celebrada igualmente con carácter universal en el domicilio social el día 22 de junio de 2002, acordaron aprobar la fusión entre la sociedad absorbente y la sociedad absorbida, mediante absorción de la sociedad absorbida esto es, «El Mojón de Acebedos, Sociedad Limitada», por la sociedad absorbente, esto es, «Inversiones Sinfin Holding, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal

todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, aumentando la sociedad absorbente su capital social en la cuantía necesaria, todo ello conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de la sociedad absorbente y la sociedad absorbida y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en las respectivas hojas de ambas sociedades. Los términos básicos de la referida fusión por absorción son los siguientes:

a) El tipo de canje de la fusión es de tres participaciones de nueva creación de la sociedad absorbente de 6,01 euros de valor nominal cada una por cada dos participaciones de la sociedad absorbida, de 6,01 euros de valor nominal cada una, sin compensación complementaria en dinero alguna. Este tipo de canje ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios de las sociedades participantes en la fusión.

b) Como consecuencia del acuerdo de fusión por absorción adoptado y con el fin de atender al canje de las participaciones, la Junta general de socios de la sociedad absorbente ha acordado aumentar su capital social en un importe nominal de 1.487.475 euros, mediante la creación de 247.500 nuevas participaciones, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 280.001 a 527.500, ambos inclusive, y pertenecientes a la misma clase y serie que las ya existentes, modificándose en consonancia el artículo cinco de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente.

c) Se considerarán como Balances de fusión los Balances anuales cerrados por ambas entidades a 31 de diciembre de 2001, aprobados en las mismas Juntas señaladas.

d) Una vez inscrita en el Registro Mercantil competente la fusión y, por tanto, el correspondiente aumento de capital, se procederá a canjear por participaciones nuevas de la sociedad absorbente las participaciones de la sociedad absorbida (con la excepción de aquellas participaciones de las sociedades que se fusionan que estuvieran en poder de cualquiera de ellas), mediante su presentación en el domicilio social de la sociedad absorbente durante el mes siguiente al día en que quede inscrita la fusión y, por tanto, el correspondiente aumento de capital, en el Registro Mercantil de Madrid, que será comunicada a todos los socios mediante carta certificada y con acuse de recibo enviada al domicilio que conste en el libro registro de socios, debiendo acreditar los titulares de las participaciones de la sociedad absorbida su condición de tales mediante presentación de los documentos acreditativos de la titularidad de las participaciones de su propiedad. Las participaciones de la sociedad que no hubiesen sido asignadas a los socios de la sociedad absorbida por no haber acudido éstos al canje dentro del plazo establecido, quedarán a disposición de los titulares. Transcurridos tres años desde el día en que las nuevas participaciones de la sociedad absorbente se hubieran puesto a disposición de los socios de la sociedad absorbida sin haber sido canjeadas, se procederá a venderlas por cuenta y riesgo de los interesados con la intervención de Notario. El importe líquido de la venta será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

e) Las nuevas participaciones de la sociedad absorbente que se crean como consecuencia de la fusión darán derecho a participar en las ganancias sociales de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2002.

f) Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2002.

g) Las nuevas participaciones no otorgarán a sus titulares ningún derecho especial. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en la sociedad absorbente a los Administradores de las entidades participantes en la fusión. Asimismo, dado que las sociedades que van a participar en la operación pretendida son sociedades de responsabilidad limi-

tada, no procede informe de experto independiente alguno sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de cualquiera de las dos sociedades intervinientes.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de la remisión que a dicha norma realiza el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 26 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Inversiones Sinfin Holding, Sociedad Limitada».—El Presidente del Consejo de Administración de «El Mojón de Acebedos, Sociedad Limitada».—32.213.

2.ª 9-7-2002

JOSÉ DE EZPELETA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad escindida)

AZKONDO, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

JOSÉ DE EZPELETA
TRANSFORMADOS DE LA
MADERA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley se comunica que las Juntas Generales Universales de las sociedades «José de Ezpeleta, Sociedad Anónima», «Azkondo, Sociedad Limitada» Unipersonal y «José de Ezpeleta Transformados de la Madera, Sociedad Limitada» Unipersonal, celebradas el 21 de Junio de 2002, conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil, han acordado la escisión de una parte del patrimonio de «José de Ezpeleta, Sociedad Anónima», constituido por dos unidades económicas, mediante traspaso en bloque, cada una de ellas a las sociedades «Azkondo, Sociedad Limitada» Unipersonal y «José de Ezpeleta Transformados de la Madera, Sociedad Anónima» unipersonal, recibiendo a cambio valores del capital de estas últimas y que atribuirá a sus socios en proporción a sus respectivas participaciones. Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance, en los domicilios sociales, así como solicitar el envío gratuito de los mismos. También podrán los acreedores oponerse, en los términos previstos en la Ley, en un plazo de un mes a contar desde el último anuncio.

Bilbao, 4 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «José de Ezpeleta, Sociedad Anónima», Administrador único de las sociedades «Azkondo, Sociedad Limitada» unipersonal y «José de Ezpeleta Transformados de la Madera, Sociedad Limitada» unipersonal.—32.737.

1.ª 9-7-2002

JAGUAR 80, S. A.

Reducción de capital social

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de dicha sociedad, en la sesión de 18 de junio de 2002, ha acordado la reducción del capital social en 25.500 euros, mediante la reducción del valor nominal de las acciones en 0,5 euros cada